

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2017-024

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO,
HON. RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, PARA ESTABLECER LA
COALICIÓN DE APOYO A VÍCTIMAS DE TRATA HUMANA**

- POR CUANTO: La trata humana, una forma de esclavitud, se ha convertido en un problema a nivel mundial. Se estima que más de 36 millones de personas son víctimas de trata alrededor de todo el mundo, de los cuales 5.5 millones son menores.
- POR CUANTO: Según estadísticas de entes independientes, las cinco modalidades de trata identificadas en Puerto Rico son: (1) la explotación laboral; (2) la explotación con fines reproductivos; (3) el tráfico de drogas; (4) la violencia armada; y (5) la explotación sexual y mendacidad. Los menores principalmente se utilizan para la distribución y venta de drogas, la prostitución y la pornografía.
- POR CUANTO: No obstante, las estadísticas del Departamento de la Familia no reflejan esta realidad. El Departamento no refleja casos de explotación de menores y sólo en casos de abuso sexual, hay una ínfima cantidad reportada relacionada con casos de explotación. Esto claramente demuestra la falta de conocimiento y de acciones afirmativas dirigidas a prevenir la trata humana.
- POR CUANTO: Nuestra Administración tiene un firme compromiso con proteger a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad. Así, el atender las víctimas de trata humana, se convierte en una prioridad en aras de prevenir esta forma de esclavitud.
- POR CUANTO: Mediante esta Orden Ejecutiva, se crea la Coalición de Apoyo a Víctimas de Trata Humana con el propósito de prevenir y combatir el tráfico humano. La Coalición será responsable de promover la formulación de política pública, velar por su ejecución, proveerle seguimiento, y evaluar la efectividad de las políticas implantadas, todo ello con el propósito de prevenir y combatir el tráfico humano, protegiendo a sus víctimas y procurando el debido procesamiento y aplicación de las leyes penales a los victimarios.
- POR CUANTO: Yo, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las Leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente:
- SECCIÓN 1ra: Se establece la Coalición de Apoyo a Víctimas de Trata Humana, de carácter multisectorial, en apoyo a las víctimas de esta forma de esclavitud.

SECCIÓN 2da.

La Coalición será responsable de promover la formulación de política pública, velar por su ejecución, proveerle seguimiento, y evaluar la efectividad de las políticas implantadas, todo ello con el propósito de prevenir y combatir el tráfico humano, protegiendo a sus víctimas y procurando el debido procesamiento y aplicación de las leyes penales a los victimarios.

SECCIÓN 3ra.

La Coalición de Apoyo a Víctimas de Trata Humana, quien estará dirigida por una persona designada por el Gobernador, contará con representación de las siguientes agencias y/o organizaciones:

- (1) Departamento de Justicia;
- (2) Departamento de la Familia;
- (3) Policía de Puerto Rico;
- (4) Departamento de Estado;
- (5) Departamento del Trabajo y Recursos Humanos;
- (6) Oficina de Administración de los Tribunales;
- (7) La Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción (ASSMCA);
- (8) La Oficina de la Procuradora de la Mujer;
- (9) Un representante de las agencias federales de ley y orden en Puerto Rico; y
- (10) Tres (3) miembros adicionales de organizaciones no gubernamentales y de desarrollo comunitario nombradas por el Gobernador.

SECCIÓN 4ta.

La coalición tendrá las siguientes funciones:

- (1) Promover y establecer acuerdos interagenciales y con organizaciones sin fines de lucro dirigidos a prevenir y erradicar la trata humana;
- (2) Colaborar y emitir recomendaciones al Gobernador y a las agencias de ley y orden con miras a hacer valer tanto la política pública en esta Orden Ejecutiva como las leyes dirigidas a penalizar la trata humana;
- (3) Promover diversas iniciativas dirigidas a brindar servicios y atender las necesidades de las víctimas de trata humana en Puerto Rico;
- (4) Establecer mecanismos de medición a cumplir por cada una de las agencias que forma parte de la Coalición así como rendir informes sobre recomendaciones y avances en la prevención de la trata humana; y
- (5) Cualquier otra función o encomienda dirigida a cumplir con los objetivos de esta Orden Ejecutiva.

SECCIÓN 5ta.

RENDICIÓN DE INFORMES. A los noventa (90) días luego de aprobarse esta Orden Ejecutiva, la Coalición rendirá un informe inicial al Gobernador sobre las posibles estrategias para prevenir la Trata Humana en Puerto Rico. Luego la Coalición rendirá informes periódicos sobre el avance de las mismas, así como

cualquier reto o área de oportunidad adicional que haya que evaluar en aras de cumplir con los objetivos de esta Orden Ejecutiva.

SECCIÓN 6ta. DEFINICIÓN DEL TÉRMINO AGENCIA. Para fines de esta Orden Ejecutiva, el término "agencia" se refiere a toda agencia, instrumentalidad, oficina o dependencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, independientemente de su nombre.

SECCIÓN 7ma. DEROGACIÓN. Se deroga la cualquier orden ejecutiva anterior que sea contraria a las disposiciones de ésta hasta donde llegue tal incompatibilidad.

SECCIÓN 8va. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una orden ejecutiva posterior o por operación de ley.

SECCIÓN 9na. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 10ma. PUBLICACIÓN: Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de febrero de 2017.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Ricardo A. Roselló Nevares".

RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 20 de febrero de 2017.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Luis G. Rivera Marín".

LUIS G. RIVERA MARÍN
SECRETARIO DE ESTADO